



Ayuntamiento
de Antequera

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ANTEQUERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
"EL ARTE DE ANTEQUERA VISITA MÁLAGA"
COMO CLAUSURA DE LOS ACTOS DE LA SAM 2016**

Antequera, 11 de noviembre de 2016

REUNIDOS

Por una parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con domicilio social en calle Infante don Fernando, 70, con C.I.F. [REDACTED] representado en este acto por D. Manuel J. Barón Ríos, con D.N.I. [REDACTED] en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de junio de dos mil quince.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. [REDACTED] representada en este acto por, Dª Gemma del Corral Parra, con D.N.I. [REDACTED] en su calidad de Teniente de Alcalde delegada de Cultura y Educación.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"

MANIFIESTAN

- I. Que ambas entidades están interesadas en llevar a cabo un amplio proyecto de difusión cultural denominado **EL ARTE DE ANTEQUERA VISITA MÁLAGA.**
- II. Que dicho proyecto consta de dos actividades concretas: Una exposición temporal en la sala de exposiciones culturales del MUPAM entre los días 10 de noviembre de 2016 y el 28 de enero de 2017 titulada: **JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, UN ESPÍRITU ATORMENTADO: DIBUJOS DEL MUSEO DE ANTEQUERA.** Un ciclo de conferencias a desarrollar en el salón de actos del MUPAM coincidiendo con la referida exposición, durante los meses de noviembre de 2016 y enero de 2017 bajo el título: **ANTEQUERA: 7.000 AÑOS DE ARTE Y PATRIMONIO.**



**Ayuntamiento
de Málaga**



**Ayuntamiento
de Antequera**

- III. Que ambos AYUNTAMIENTOS en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
- IV. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA se comprometen a poner en marcha el proyecto de difusión cultural EL ARTE DE ANTEQUERA VISITA MÁLAGA., como clausura de los actos de la SAM 2016.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete, por el presente convenio a contribuir a este proyecto con:

- El comisariado de la exposición y la coordinación del ciclo de conferencias serán designados por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.
- La sala de exposiciones temporales del MUPAM durante los días de adecuación y montaje previo, el periodo de duración de la exposición y el desmontaje posterior a la misma.
- Los medios técnicos y humanos para la conservación de las obras expuestas, así como la vigilancia y seguridad 24 horas adecuados para este tipo de eventos.
- La atención de azafatas de sala.
- La organización de visitas guiadas para adultos y de visitas y actividades didácticas para escolares.



**Ayuntamiento
de Málaga**



**Ayuntamiento
de Antequera**

- La suscripción de un seguro "clavo a clavo" de las obras expuestas.
- La confección y edición de un catálogo y de un folleto de sala según los modelos normalizados que para este tipo de exposiciones tiene establecidos el MUPAM.
- Entregar al Ayuntamiento de Antequera 50 catálogos de la exposición sin costo alguno por su parte.
- Correr con la organización y los gastos derivados del ciclo de seis conferencias titulado ANTEQUERA: 7.000 AÑOS DE ARTE Y PATRIMONIO, tanto la edición y difusión de un folleto informativo, como el abono del costo de las conferencias, así como la cesión del salón de actos del MUPAM para tal fin.
- Insertar y difundir, de manera destacada, la aportación y presencia como organizador del AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA en todas las acciones informativas y de difusión tanto de la exposición como del ciclo de conferencias.

TERCERA. APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA se compromete, por el presente convenio, a contribuir a este proyecto con:

- La cesión gratuita de las obras a exponer, hasta el 2 de febrero de 2017, que son de su propiedad y están depositadas en el Museo de la ciudad de Antequera.
- Abonar los gastos derivados del diseño expositivo al profesional de reconocido prestigio designado por los responsables de la dirección artística del MUPAM. Su importe: 1452€, IVA incluido.
- Abonar los gastos de adecuación de la sala expositiva, transporte, montaje y desmontaje de las obras con una empresa especializada y de reconocido prestigio propuesta por los responsables de la dirección artística del MUPAM. Su importe: 2200€, IVA incluido.
- Contratar y abonar los gastos de rotulación de la exposición con la empresa que presente el presupuesto más favorable de las tres que hayan sido requeridas por los responsables de la dirección artística del MUPAM. Su importe: 2200€, IVA incluido.
- Insertar y difundir, de manera destacada en el ámbito territorial de su competencia este proyecto, así como la aportación y presencia como organizador del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en todas las acciones informativas y de difusión tanto de la exposición como del ciclo de conferencias.



**Ayuntamiento
de Málaga**



**Ayuntamiento
de Antequera**

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y SEGUIMIENTO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 2 de febrero de 2017, fecha tope para la que se prevé la devolución de las obras.

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio integrada por las señoras concejales de los Ayuntamientos de Antequera y Málaga, la señora directora general de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, el director del Museo de la ciudad de Antequera y el director artístico del MUPAM.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

Por EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

**Por EL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA**

D. Manuel J. Barón Ríos
Alcalde-Presidente

D^a Gemma del Corral Parra
Tte. Alcalde Delegada de Cultura y
Educación

**Este documento ha sido
efectivamente firmado**

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016.

Málaga, 20 de diciembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO DE GESTION DE CENTROS
CULTURALES Y MUSEISTICOS

Fdo.: Lourdes Martín-Lomeña Guerrero